

## DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD

**84-02** AERONAVE

FABRICANTE: PIPER

- APLICABILIDAD** : A los modelos PA-32R-300 y -301.
- PERIODICIDAD** : Una sola vez.
- CUMPLIMIENTO** : Dentro de las 15 horas de vuelo después de la recepción de la presente Directiva.
- ACCION** : Con el objeto de evitar cortocircuitos eléctricos originados por el roce entre los cables eléctricos y los tornillos de la tapa de inspección de la batería, efectuar lo siguiente:
- A.- Sacar la tapa de inspección ubicada en el costado izquierdo del fuselaje, detrás del cortafuego y despejar el sector.
  - B.- Reemplazar todos los tornillos de 3/16" de diámetro 1/2" de largo, en la tapa de inspección, por tornillos de 3/16" de diámetro por 3/8" de largo número de parte AN-507-1032-R8.
  - C.- Inspeccionar el mazo de cables eléctricos por condición general.
  - D.- Separar el conjunto de cables eléctricos de su posición original y despejar el ángulo interior, adyacente a la tapa de inspección.
  - E.- Perforar en el alma del larguerillo soporte de la cubierta un orificio de 3/16" de diámetro, a la altura de la estación 42.40 del fuselaje.
  - F.- Colocar los cables eléctricos en una abrazadera MS-21919DG16 de 1" de diámetro.
  - G.- Conectar la abrazadera al orificio del larguerillo, con un tornillo AN-526-1032-RIO, una tuerca AN-365-1032 y una golilla AN-960-10 y fijarlo con el apriete correspondiente.
  - H.- Instalar en su posición original la tapa de inspección.

NOTA: El cumplimiento de esta Directiva de Aeronavegabilidad debe quedar registrada en las Bitácoras de la aeronave.

**VIGENCIA** : Esta Directiva de Aeronavegabilidad es efectiva a contar del 01.NOV.84.

\*\*\*\*\*